

Expediente: 1136-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación y Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano en conjunto con la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata generen un plan de desarrollo urbanístico y con el EMVIAL, procedan a realizar los estudios de mensura, subdivisión, nivelación, planificación y apertura de calles en los predios identificados catastralmente como Circunscripción VI, Sección H, Chacra 41, Parcelas 1B.

Artículo 2º.- Una vez realizados los trabajos logísticos y de apertura mencionados en el artículo 1º, facúltase a la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano para que formule el pertinente trámite de incorporación de las citadas arterias a la planta catastral.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Obras y Planeamiento, 21-3-2023
Legislación, Interpretación y Reglamento, 3-4-2023

Reunión n° 1
Reunión n° 3